

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CESU - PERIODO 2022- 2024

El Ministerio de Educación Nacional informa que según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 30 de 1992 y lo establecido en el Decreto 3440 del 2006, 2382 de 2015 y según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009 y el Acuerdo 04 de 2017 emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), se requiere efectuar la presente convocatoria pública con el fin de elegir a uno de los representantes del sector productivo ante el CESU.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 de la Ley 30 de 1992, creó el Consejo Nacional de Educación Superior - (CESU), como un organismo gubernamental vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con funciones de coordinación, planificación, recomendación y asesoría.

Que el artículo 35 de la Ley 30 de 1992, establece la integración del CESU, incluyendo en su literal j) entre sus miembros a “*Dos representantes del sector productivo*”.

Que el párrafo del artículo 35 de la mencionada ley consagra que, para la escogencia de los integrantes del CESU señalados en los literales e), f), g), h), i), j), k), l) y m), el Gobierno Nacional deberá establecer una completa reglamentación que asegure la participación de cada uno de los estamentos representados, los cuales tendrán un período de 2 años.

Que mediante el Decreto 3440 de 2006, se reglamentó la escogencia de los integrantes del CESU y en el literal g) del artículo 1 señala: “**g) *Dos representantes del sector productivo:* El Ministerio de Educación Nacional convocará públicamente a los representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional, legalmente constituidos en Colombia, para que se inscriban o inscriban a su representante ante la Secretaría Técnica, para que mediante votación escojan, de entre los inscritos que se postulen como candidatos, a los integrantes del CESU previstos en el literal j) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992. Los representantes legales o representantes de los gremios o asociaciones deberán demostrar tal condición para que la Secretaría Técnica realice la inscripción.**”

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 3 del Decreto 2382 de 2015 y según lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 28 del Decreto 5012 de 2009, la Secretaría Técnica del

CESU se encuentra a cargo de la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Viceministerio de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior la Dirección de Calidad para la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de sus funciones, informó a los miembros del CESU que el periodo de uno de los representantes del sector productivo vence el 22 de julio de 2022, y en consecuencia es necesario adelantar el proceso de elección de este estamento ante el CESU, de acuerdo con los parámetros establecidos en el literal g) del artículo 1 del Decreto 3440 de 2006.

Que el artículo 2 del Decreto 3440 de 2006, modificado por el artículo 1 del Decreto 2167 de 2017, establece las etapas que debe tener el proceso de escogencia de los integrantes del CESU.

Que para la escogencia del integrante del CESU mencionado anteriormente, es necesario expedir el presente documento, con el fin de fijar un procedimiento que permita a la Dirección de Calidad para la Educación Superior, en su condición de Secretaría Técnica del CESU, realizar en debida forma las etapas de la convocatoria previstas en el Decreto 3440 de 2006, modificado por los Decretos 2382 de 2015 y 2167 de 2017, a saber: a) Convocatoria a través de la página web del Ministerio de Educación Nacional; b) Inscripción ante la Secretaría Técnica, cuando a ello hubiera lugar según lo dispuesto en el artículo anterior; c) Postulación de los candidatos ante la Secretaría Técnica del CESU; d) Votación; e) Posesión de los aspirantes elegidos ante el CESU, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo 04 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas referenciadas el procedimiento para la elección es el siguiente:

PROCEDIMIENTO

El Proceso para la elección del nuevo miembro del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. El proceso de escogencia del miembro del CESU a que se llevará a cabo teniendo en cuenta las siguientes etapas:

I. Convocatoria a través de la página web.

La Secretaría Técnica del CESU convocará a todos los representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional, para que, mediante votación directa, escojan de entre los postulados como candidatos ante la Secretaría Técnica, al integrante del CESU previsto en el literal j) del artículo 35 de la Ley 30 de 1992.

Esta información se dará a conocer a través de un aviso que será publicado en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co> en la pestaña Educación Superior, menú CESU, el 12 de mayo de 2022.

II. Inscripción para participar en el proceso de convocatoria.

La inscripción se realizará desde las 8:00 am del día 13 de mayo de 2022 hasta las 4:59 pm del día 24 de mayo de 2022. Para tal fin, los representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional, que se encuentren interesados en participar, y que se encuentren legalmente constituidos en Colombia deberán seguir los siguientes pasos:

1. Ingresar a la dirección web:
<https://convocatoriasuperior.mineducacion.gov.co/wMenConvocatoriaSOI/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «CONVOCATORIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CESU»
3. Seleccionar la opción «Inscríbese aquí» y luego dar clic en «Realizar inscripción» e ingresar la información solicitada.

Para efectuar dicha inscripción, los datos de los representantes legales deberán ser consignados en el aplicativo dispuesto por este Ministerio para tal fin. Una vez ingresados los datos del representante legal, se deberá elegir “sí” o “no” en la opción "Aplica la misma información para el candidato", en caso de seleccionar la opción “no”, se deberán ingresar los datos de la persona que se delegará como representante del gremio o asociación correspondiente para participar en la convocatoria. Acto seguido deberán anexar certificado de existencia y representación legal del gremio o asociación que represente, siguiendo los pasos indicados en el aplicativo y un documento donde conste la designación realizada por el representante legal cuando se inscriba una persona diferente.

La inscripción no implica la postulación de los representantes dentro de la convocatoria, sino que les garantiza la posibilidad de votar en el proceso de elección objeto de la presente resolución.

Una vez realizada la inscripción, el aplicativo generará un usuario y contraseña personal e intransferible, los cuales se enviarán a los correos de los representantes inscritos. Este usuario y contraseña serán necesarios en los procesos de postulación y votación que efectuarán los representantes.

Finalizado el plazo de inscripción, la Secretaría Técnica del CESU conformará la lista de inscritos para la elección de uno de los representantes del sector productivo, previa verificación de las calidades exigidas, es decir, ser representantes legales de los gremios y asociaciones de la producción con representación nacional y la revisión de sus antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

I. Publicación de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de representantes del sector productivo inscritos, el 25 de mayo de 2022, en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU.

II. Recepción de peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

Los interesados podrán interponer peticiones, quejas o reclamos sobre la lista de inscritos, sin importar si se trata del representante legal o su delegado, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 26 de mayo de 2022.

III. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos para el proceso de convocatoria.

La Secretaría Técnica del CESU emitirá respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de inscritos a más tardar el día 27 de mayo de 2022. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de inscritos, el día 31 de mayo de 2022.

IV. Postulación de los candidatos inscritos.

Los representantes previamente inscritos interesados en pertenecer al CESU podrán postularse siguiendo los pasos que a continuación se enuncian:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co
2. Seleccionar la opción «CONVOCATORIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CESU»
3. Hacer clic en «*Postúlese aquí*» (Para tal efecto deberá ingresar el usuario y la contraseña obtenida en la inscripción).
4. Dar clic en la opción «*Postularse*» e ingresar la información requerida.

La postulación de los candidatos se realizará a partir de las 8:00 am del día 1 de junio y finalizará el 2 de junio de 2022 a las 4:59 pm.

V. Publicación lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU publicará la lista de candidatos postulados el día 3 de junio de 2022 en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduacion.gov.co>, pestaña Educación Superior, menú CESU.

VI. Peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre la lista de candidatos postulados, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 6 de junio de 2022.

VII. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de la lista de candidatos postulados, a más tardar el día 8 de junio de 2022. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva de candidatos postulados el día 9 de junio de 2022.

VIII. Votación.

De acuerdo con las fechas previstas en esta resolución, todos los representantes del sector productivo inscritos (postulados y no postulados) podrán ejercer su derecho al voto frente a la lista de candidatos postulados para la elección del candidato que los representarán ante el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU.

La etapa de votación se realizará desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 10 de junio de 2022.

Para la votación en el proceso de elección los representantes del sector productivo inscritos deberán agotar los siguientes pasos:

1. Ingresar a la página web:
<https://convocatoriasuperior.mineduacion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «*CONVOCATORIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CESU*»
3. Seleccionar la opción «*Vote aquí*». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en «*Votar*» al frente del nombre del candidato que desea elegir.

Cabe señalar que cada representante podrá votar una (1) sola vez. Será elegido el representante que obtenga la mayor cantidad de votos durante la jornada de votación que trata el presente numeral.

IX. Publicación de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU publicará los resultados de la votación en la página web del Ministerio de Educación Nacional: <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, menú CESU, a más tardar el 14 de junio de 2022.

X. Peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre la publicación de los resultados de la votación, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 15 de junio de 2022.

XI. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación, a más tardar el día 17 de junio de 2022. Vencido este plazo, se publicará la lista definitiva el día 21 de junio de 2022.

XII. Procedimiento en caso empate.

En caso de empate, se efectuará una segunda votación el día 22 de junio de 2022, desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm. Para realizar esta votación, los representantes del sector productivo inscritos deberán seguir los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a la dirección web:
<https://convocatoriasuperior.mineduccion.gov.co/wMenConvocatoriasO/Convocatorias/frmConvSuperior.aspx>
2. Hacer clic en «CONVOCATORIA DE UNO DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CESU».
3. Seleccionar la opción «Vote aquí». (Para emitir el voto deberá usar el usuario y contraseña obtenida en la inscripción.)
4. Hacer clic en «Votar» al frente del nombre del candidato que desea elegir

La votación se hará únicamente respecto de los candidatos que hayan tenido empate del mayor número de votos. En caso de persistir el empate, se efectuará una tercera votación y de continuar el empate, se declarará desierta la convocatoria y se abrirá una nueva.

El resultado preliminar de la votación de desempate se publicará en la página web del Ministerio de Educación Nacional <https://www.mineduccion.gov.co>, en la pestaña Educación Superior, en el menú CESU, a más tardar el 23 de junio de 2022.

XIII. Peticiones, quejas y reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate.

Se podrán interponer peticiones, quejas o reclamos, sobre la publicación de los resultados de la votación de desempate, a través del correo electrónico secretariatecnicacesu@mineducacion.gov.co desde las 8:00 am hasta las 4:59 pm del día 24 de junio de 2022.

XIV. Respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate.

La Secretaría Técnica del CESU dará respuesta a las peticiones, quejas o reclamos respecto de los resultados de la votación de desempate, a más tardar el día 28 de junio de 2022. Vencido este plazo, se publicarán los resultados definitivos de la votación el día 29 de junio de 2022.

XV. Posesión de los nuevos miembros del CESU.

De conformidad con los parámetros legales, la posesión y la respectiva toma de juramento del nuevo integrante del Consejo Nacional de Educación Superior - CESU, se llevará a cabo en la siguiente sesión que lleve a cabo dicho órgano después de la publicación de los resultados finales de las votaciones, la cual podrá ser virtual en caso de que persista la emergencia sanitaria declarada mediante la Resolución 385 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cuando la sesión de posesión se desarrolle presencialmente, el candidato elegido deberá sufragar los gastos de desplazamiento correspondientes.